



RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 102-2016-CF-FIME

Bellavista, Agosto 08 de 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 040-2016-OTIC-FIME recepcionado el 01.09.16, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la FIME Lic. José Luis Yupanqui Pérez, en el que manifiesta que la capacitación a los docentes de la FIME, del uso de la Plataforma Virtual se ha concluido, así como a los estudiantes de la Facultad se les vienen instruyendo, a fin de que puedan ingresar a las aulas virtuales de sus respectivos cursos y descargar sus materiales didácticos subidos por los profesores por lo que resulta necesario que todos los profesores de la FIME, suban sus materiales didácticos de sus respectivas asignaturas de manera obligatoria;

CONSIDERANDO:

Que, el Art.º 12 numeral (2) del Estatuto UNAC, son principios de la Unac, el mejoramiento continuo de la calidad académica, basado en los procesos de Licenciamiento como elemento fundamental para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de la relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, el Art. 43 y 43.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente;

Que, con Resolución Consejo De Facultad N° 085-2016-CF-FIME de fecha 04.08.16, se aprobó la realización del Proyecto de Capacitación "**CURSO DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL-FIME**", el cual fue exclusivo solo para docentes de la Facultad FIME, el mismo que fue dictado por el Lic. José Luis Yupanqui Pérez,


Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día 08.09.16, aprueba el uso obligatorio de la PLATAFORMA VIRTUAL-FIME" la misma que deberá ser usada a partir del presente Semestre Académico 2016-B;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

RESUELVE:

- 1º Aprobar**, que el Uso de la **PLATAFORMA VIRTUAL-FIME**", sea obligatorio para todos los docentes de la FIME, a partir del semestre académico 2016-B.
- 2º Indicar**, que el uso de la Plataforma Virtual-FIME será supervisado por los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica y de Ingeniería en Energía, los que presentarán al decanato el informe mensual respectivo con las evidencias del caso.
- 3º Transcribir**, la presente Resolución al Sr. Rector y demás Dependencias Académico – Administrativos de la FIME-UNAC e interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO (e)